

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.020/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 591/14 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita la contratación, bajo la modalidad de Plazo Fijo, del Lic. Federico LAJE en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Política Educativa, a partir del 19 de Agosto y/o hasta el reintegro de la Lic. María Valeria ALVAREZ;

QUE la Lic. ALVAREZ se encuentra usufructuando Licencia Especial por Post Maternidad, a partir del 8 de Agosto y hasta el 5 de Noviembre de 2014;

QUE dicha licencia fue concedida por Disposición N° 353/14;

QUE mediante Nota N° 2155/14 y Registro N° 344/14, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Plazo Fijo, con el Lic. Federico LAJE en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Política Educativa, a partir del 19 de Agosto hasta el 5 de Noviembre de 2014 y/o hasta el reintegro de la Lic. María Valeria ALVAREZ, lo que suceda primero;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Plazo Fijo, con el Lic. Federico LAJE (C.U.I.L. N° 20-22509721-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 25164, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Política Educativa, a partir del 19 de Agosto hasta el 5 de Noviembre de 2014 y/o hasta el reintegro de la Lic. María Valeria ALVAREZ, lo que suceda primero.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – PROYECTO 00 – SUBPROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – PARTIDA PRINCIPAL 01 - FINALIDAD 03 – FUNCION 04 –PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Marta Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

473